



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII—Miércoles 24 de abril de 2024 - Extraordinario número 29

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

ASAMBLEA DE MELILLA

109. Decreto nº 83, de fecha 24 de abril de 2024, relativo a la designación como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y banderolas para las elecciones al Parlamento Europeo 2024.

561

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

110. Lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista del proceso de selección del puesto Directivo Profesional Director General de Seguridad Ciudadana.

563

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

109. DECRETO Nº 83, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN COMO LUGARES ESPECIALES GRATUITOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, Y EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 83 de fecha 24 de abril de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo (BOE nº 93 de 16 de abril de 2024) se convocan elecciones al parlamento Europeo, que se celebrará el domingo 9 de junio de 2024.

A tenor de los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General es obligación de la Ciudad Autónoma reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas solo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por la Ciudad.

Considerando la obligación de comunicar a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, en el plazo de siete días siguientes a la convocatoria de elecciones, los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a las competencias que tengo atribuidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, es obligación de la Ciudad Autónoma VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Designar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que a continuación se relacionan:

A) Carteles en farolas:

- García Valiño	10	soportes
- Avenida de la Juventud	10	“
- Carlos de Arellano	10	“
- Luis de Sotomayor	8	“
- Duquesa de la Victoria	10	“
- Plaza Martín de Córdoba	8	“
- Barrio de Isaac Peral	10	“
- Paseo Marítimo	10	“
- Bº del Hipódromo	10	“
- Bª Virgen de la Victoria	10	“
- Bº del Real	10	“
- Gral. Polavieja	10	“
- Crta. Alfonso XIII	20	“
- Crta. Farhana	10	“
- Cándido Lobera	8	“
- Plaza Comandante Benítez	5	“
- Gral. Astilleros	10	“
- Méjico	10	“
- Rusadir, Ciudad Málaga	10	“
- Ibáñez Marín	10	“
- Acceso al Puerto	10	“
- Plaza Reyes Católicos	9	“
- Hípica	8	“
- Barrio Industrial	10	“

B) Pancartas de pared a pared o entre soportes

- Paseo Marítimo 2
- Paseo Marítimo R. Ginel 1

C) Emplazamientos reservados para carteles:

En paneles

- Plaza de España 1 panel por Partido o agrupación política

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas de 1, 83 x 1, 83 cada uno.

SEGUNDO: La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado anterior. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

TERCERO: Dar traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla dentro de los siete días siguientes a la convocatoria de las elecciones de conformidad con el artículo 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General a efectos de que comuniquen al representante de cada candidatura los lugares reservados para sus carteles.

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 24 de abril de 2024,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

110. LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA ENTREVISTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA ENTREVISTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El Órgano Asesor en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2024 y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la provisión DEL PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL "DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Mediante publicidad y concurrencia.(BOME ext.19 de 20 de marzo de 2024), adopta el acuerdo de:

Citar a los aspirantes a la ENTREVISTA, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 2024, en la Jefatura de la Policía Local sita en calle Fernández Cuevas, en la planta tercera, a los aspirantes que se relacionan, en llamamiento único:

D. Antonio Carmona Saavedra a las 9,30 horas.

D. Antonio Sierras Sánchez a las 10 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI.

Información relevante.

La entrevista pretende completar la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los distintos aspirantes y los criterios de idoneidad.

Este órgano asesor acuerda que todas las entrevistas tengan la misma estructura, consistente en una serie de preguntas que deberán ser iguales para todos los aspirantes.

Durante la entrevista los móviles deberán permanecer apagados.

Cada aspirante dispondrá de un periodo máximo de 20 minutos para responder a las preguntas.

Melilla 24 de abril de 2024,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar